



SOLICITUD DE OFERTAS RITM1452350

PUNTOS DE ANCLAJE

2026

CAPITULO 1

DATOS GENERALES

1.1 INVITACIÓN

HUB DIGITAL DE SERVICIOS ISA S.A.S., en adelante LA EMPRESA, actuando en nombre y representación de **CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.** en virtud del Mandato con Representación vigente entre estas sociedadesles, le solicita oferta correspondiente al proceso **RITM1452350**, le solicita oferta dentro del proceso cuyo objeto se describe en el presente documento.

La oferta deberá ser presentada el día y hora indicados en el evento de ARIBA. Los documentos que conforman las ofertas y sus anexos se presentarán como mensaje de datos, y deberán estar firmados en original, garantizándose su integridad y disponibilidad.

Para la suscripción de la oferta y sus anexos, el proponente deberá tener en cuenta que LA EMPRESA admitirá la firma digital (si el proponente cuenta con ella, con estricta sujeción a las normas legales) o la firma electrónica, entendiendo por ésta última los códigos, contraseñas, datos biométricos o claves criptográficas privadas, que permitan identificar a una persona, en relación con un mensaje de datos.

Para efectos del presente proceso de contratación, perfeccionamiento del acuerdo de voluntades y ejecución del contrato, las Partes entenderán por firma electrónica original la firma manuscrita del representante legal del proponente o quien tenga facultad legal para obligarlo, escaneada sobre los documentos que conforman la oferta y los documentos contractuales, los que deberán provenir exclusivamente del código de usuario y contraseña asignado por la herramienta ARIBA al Proponente, a través de la dirección de correo electrónico indicada por el representante legal de éste en el proceso de registro de proveedores o en la herramienta ARIBA, como la única fuente válida de información de carácter vinculante para el Proponente.

Para mayor información podrá consultar el instructivo para acceder a ARIBA en el mini sitio de proveedores publicado en la página web www.isa.com.co o en la siguiente ruta: <http://www.isa.co/es/Paginas/proveedores.aspx>

Cuando LA EMPRESA lo estime conveniente, podrá prorrogar el plazo para presentar Oferta, antes de la fecha límite para el recibo de las mismas. En tal caso, ARIBA generará un comunicado mediante el cual se informará la nueva fecha y hora en la cual deberán ser presentadas las Oferta.

Si por causas imputables al proveedor de ARIBA, no es posible presentar las Ofertas en el tiempo límite establecido, éstas podrán ser enviadas dentro de las 3 horas hábiles siguientes a la hora límite de entrega, al correo electrónico: hi_e_jzuniga@hi-hubisa.com y mtrujillo@hi-hubisa.com. La transmisión a través de este medio, en todo caso, estará sujeta a verificación por parte de LA EMPRESA con el proveedor de ARIBA quien deberá certificar la existencia de un error que imposibilitaba la transmisión de los datos a través de esta. De no existir dicha verificación, la presentación de las ofertas por este medio no será válida y como consecuencia las ofertas así presentadas serán rechazadas.

Las ofertas presentadas por fuera de la fecha y hora señaladas serán rechazadas.

Las personas de contactos designadas por La Empresa para atender este proceso de contratación son:

José Guillermo Zuñiga
hi_e_jzuniga@hi-hubisa.com

Manuela Trujillo Pazos
mtrujillo@hi-hubisa.com

1.2 OBJETO DE LA SOLICITUD

El objeto de la presente solicitud es la prestación de los servicios especializados para el mantenimiento, recertificación, reposición e instalación de puntos de anclajes, peldaños de acceso y líneas de vida, así como los suministro y servicios asociados.

1.3 ALCANCE DE LA SOLICITUD

El alcance de la presente solicitud comprende la prestación de los servicios especializados para el mantenimiento, recertificación, reposición e instalación de puntos de anclajes, peldaños de acceso y líneas de vida, así como los suministro y servicios asociados., de acuerdo con las siguientes especificaciones:

Mantenimiento, recertificación, reposición e instalación de puntos de anclajes, peldaños de acceso y líneas de vida del Túnel de Crespo y Viaducto.

El contratista deberá realizar el suministro, fabricación, instalación, mantenimiento y recertificación de los sistemas de protección contra caídas y de acceso, desglosados de la siguiente manera:

1. Frente Viaducto: Sistemas de Anclaje

- **Mantenimiento Preventivo:** Ejecución de limpieza, ajuste y verificación de integridad de **135 puntos de anclaje** ubicados en la estructura del viaducto.
- **Recertificación Técnica:** Emisión de los certificados de inspección anual para los **135 puntos**, garantizando que cumplen con la capacidad de carga y resistencia exigida por la norma.
- **Gestión de Reposición:** Suministro e instalación de puntos de anclaje nuevos para reemplazar componentes que no superen la inspección técnica, incluyendo la mano de obra especializada para su anclaje estructural.

2. Frente Túnel de Crespo: Puntos de Anclaje Irudek

- **Mantenimiento y Recertificación:** Intervención técnica de **37 puntos de anclaje** de la marca **Irudek** instalados dentro del túnel.
- **Inspección Anual:** Validación de cumplimiento de estándares del fabricante para asegurar la operatividad de los puntos ante una eventual caída.

3. Frente Estación de Bombeo Túnel de Crespo

- **Mantenimiento y Recertificación Kaya Safety:** Intervención de **22 puntos de anclaje** marca **Kaya Safety** ubicados en la zona de la estación de bombeo.
- **Reposición de Anclaje Principal:** Suministro e instalación de **un (1) punto de anclaje principal** de tipo "Total SW INOX", fabricado en acero inoxidable para alta resistencia a la corrosión en concreto.
- **Línea de Vida Perimetral (48 Mt):** Inspección y mantenimiento preventivo de **dos (2) líneas de vida** perimetrales marca **Kaya Safety**.
 - El servicio incluye el desmonte, reparación correctiva y posterior montaje del sistema para asegurar su tensión y funcionalidad.
 - Recertificación anual de ambas líneas de vida tras las pruebas de funcionamiento.

4. Frente Líneas de Vida Verticales y Acceso a Pozos

- **Líneas de Vida Verticales Steelpro:** Mantenimiento preventivo e inspección de **cuatro (4) líneas de vida** verticales tipo "Gato" marca **Steelpro Protection**, diseñadas para el acceso seguro a los pozos de bombeo.
- **Recertificación Steelpro:** Validación anual de los mecanismos de bloqueo y cables de las **4 líneas** mencionadas.
- **Mejora de Escalera Vertical:**
 - Suministro de pasos o peldaños fabricados en polipropileno de alta resistencia y durabilidad, diseñados específicamente para el ambiente hostil de los pozos.
 - Mano de obra para el montaje técnico de los peldaños en la escalera vertical de acceso.

Consideraciones Técnicas Adicionales

- **Suministros:** El suministro y reposición de piezas adicionales se cotizará por unidad y se instalarán según los hallazgos del mantenimiento.
- **Disponibilidad:** LA EMPRESA facilitará el acceso a las áreas de procesos para garantizar condiciones de seguridad apropiadas durante la intervención.

No se requieren autorizaciones adicionales para la ejecución del trabajo. El contratista deberá coordinar con la LA EMPRESA para acceder a las instalaciones del Viaducto y Túnel para realizar las actividades necesarias.

El contratista se compromete a la ejecución técnica, administrativa y operativa del servicio, asumiendo las siguientes responsabilidades específicas:

A. Ejecución Técnica y Suministros

- **Mantenimiento y Certificación:** Mediante solicitud de Concesión Costera, realizar el mantenimiento preventivo, correctivo y recertificación anual de 135 puntos de anclaje en el Viaducto, 37 puntos en el Túnel (marca Irudek), 22 puntos en la estación de bombeo (marca Kaya Safety) y 4 líneas de vida verticales (marca Steelpro).
- **Intervención de Líneas Perimetrales:** Ejecutar el desmonte, reparación correctiva, montaje y recertificación de dos líneas de vida perimetrales de 48 metros marca Kaya Safety.
- **Reposición de Elementos:** Suministrar e instalar los puntos de anclaje de reposición (incluyendo el modelo "Total SW INOX" para concreto) y los peldaños de polipropileno de alta resistencia para la escalera vertical de acceso al pozo.
- **Cumplimiento Normativo:** Garantizar que todas las actividades cumplan estrictamente con las resoluciones nacionales vigentes para trabajos seguros en alturas y espacios confinados.
- **Idoneidad Técnica:** Emplear personal técnico certificado y con experiencia comprobada en sistemas de protección contra caídas de las marcas específicas requeridas (Irudek, Kaya Safety, Steelpro).

B. Seguridad, Riesgos y Garantías

- **Gestión de Seguros:** Constituir y mantener vigentes las pólizas establecidas en el contrato.
- **Seguridad Industrial:** Cumplir con todos los protocolos de seguridad durante la instalación, especialmente en el uso de andamios y equipos de protección personal.
- **Responsabilidad por Daños:** Reparar o reemplazar a su propio costo cualquier daño causado a la infraestructura del túnel, viaducto o a terceros durante la ejecución del contrato.

C. Gestión Administrativa

- **Informe Final:** Presentar un informe general detallado al finalizar los trabajos, que incluya registro fotográfico, pruebas de funcionamiento y los certificados de inspección anual firmados por personal competente.

LA EMPRESA facilitará las condiciones necesarias para el desarrollo del contrato:

- **Gestión de acceso y movilidad:** Facilitar el acceso a la estructura del Viaducto, Estaciones de Bombeo y Túnel de Crespo y coordinar conjuntamente el manejo del tráfico necesario para permitir el trabajo del contratista en condiciones seguras.

- **Supervisión técnica:** Realizar el seguimiento constante de las actividades asegurando el cumplimiento del plazo y las especificaciones acordadas.
- **Revisión y aprobación:** Validar el informe de ejecución final y emitir el acta de recibo a satisfacción como requisito previo para el trámite de pago.
- **Logística de apoyo:** Proveer, si se requiere y previa coordinación, los espacios de almacenamiento temporal para los materiales especializados dentro de las áreas de la concesión.

1.4 LEGISLACIÓN

El Proponente y el Contratista deberán someterse en todo a las leyes vigentes que sean aplicables en los aspectos laborales, de seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental, tributarios, de industria y comercio, de contratación, de importación y exportación, de transportes, de seguros, de aportes a los sistemas de seguridad social, al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, a las normas que reglamentan las actividades relacionadas con la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, con el boletín de responsabilidad fiscal, protección de datos personales, inmigración, etc. LA EMPRESA no aceptará como causal de reclamo o incumplimiento la ignorancia de la ley aplicable.

En general, las normas legales aplicables serán las estipuladas en este documento, en los reglamentos internos de LA EMPRESA a los cuales se adhiere el Proponente posible Contratista con la presentación de la oferta, y las propias de los negocios entre particulares en la República de Colombia.

1.5 IDIOMA

El idioma oficial será el castellano, por tanto, todos los documentos e información de cualquier índole deberán ser redactados en este idioma, a menos que expresamente se autorice la utilización de otro.

1.6 MODIFICACIONES Y ACLARACIONES

Dentro del plazo previsto para la elaboración y presentación de la oferta, el posible Proponente puede hacer consultas, usando para ello el Anexo A - Aclaraciones y Modificaciones el cual podrá enviar en Formato Excel por medio de la opción “Mensajes” del sistema de información ARIBA. Este trámite podrá llevarse a cabo siempre y cuando las consultas se formulen dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la fecha de publicación del evento en la plataforma ARIBA.

Si como resultado de tales consultas LA EMPRESA decide hacer modificaciones o aclaraciones, lo hará también usando el formato denominado anexo y enviándolo a través de la opción “Mensajes” del sistema de información ARIBA.

Por iniciativa propia, LA EMPRESA podrá realizar aclaraciones o modificaciones y si es del caso ampliará el plazo para la presentación de las ofertas, antes de la fecha límite para dicha entrega, mediante una modificación del evento en el sistema de información ARIBA que le será informada oportunamente a los proponentes usando la opción “Mensajes”.

Todas las aclaraciones o modificaciones que sean enviadas por LA EMPRESA a través del sistema de información ARIBA, con anterioridad a la fecha límite para la presentación de las ofertas, deberán ser tenidas en cuenta y formarán parte de los términos y condiciones de la presente invitación. No se aceptarán reclamos de posibles proponentes que se fundamenten en el desconocimiento de alguna de las aclaraciones o modificaciones expedidas y dadas a conocer por LA EMPRESA, a través del sistema de información ARIBA, antes de la fecha y hora establecidas para la presentación de las ofertas.

1.7 ADHESIÓN

ECOPETROL y las compañías en las que ECOPETROL tenga una participación accionaria de manera directa o indirecta y en especial ISA y sus Empresas podrán adherirse en cualquier momento a la Solicitud de Oferta y/o al Contrato que surja con ocasión de la aceptación de la Oferta. Por lo tanto, el Oferente se obliga a respetar las condiciones del Contrato para las empresas, siempre y cuando dichas condiciones puedan aplicarse para las empresas que requieran adherirse o se obliga a realizar la respectiva cláusula adicional al Contrato.

1.8 OFERTA BÁSICA Y ALTERNATIVAS

1.8.1 Oferta básica

Es la Oferta que se ajusta a todos los aspectos y estipulaciones del documento de Solicitud de Ofertas y que será comparada en la evaluación con todas las demás Ofertas recibidas por LA EMPRESA. De acuerdo con lo anterior, cada Proponente deberá presentar una Oferta básica.

No obstante, el Proponente tendrá la posibilidad de presentar alternativas técnicas o económicas.

1.8.2 Alternativas

Cumplida la obligación de presentar la Oferta básica y de acuerdo con sus propios métodos especializados o basado en su experiencia, el Proponente podrá presentar, a manera de recomendaciones, modificaciones en aspectos específicos que presenten ventajas para LA EMPRESA.

Tales modificaciones se considerarán como alternativas y deberán ser presentadas explícitamente en el anexo correspondiente de la Oferta, donde se consignará como mínimo la siguiente información:

- Condición o exigencia que se recomienda modificar
- Descripción de la modificación propuesta
- Efecto de la modificación sobre el precio dado en la Oferta básica
- Ventajas para LA EMPRESA al aceptar la modificación

Si las modificaciones recomendadas son de tal magnitud que cambian en forma considerable y sustancial las condiciones y especificaciones, el Proponente deberá presentar por separado las Ofertas alternativas, que identificará como "Alternativa 1", "Alternativa 2", etc.

Tales alternativas contendrán toda la información pertinente que permita identificar sus diferencias con la Oferta básica y deberán ser presentadas en los mismos formularios que se adjuntan. En caso de duda o falta de indicación, LA EMPRESA se reserva el derecho de calificar cuál es la Oferta básica y cuáles las alternativas.

1.9 VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las Ofertas tendrán validez por un término de Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de su presentación. Vencido este plazo si no se hubiere realizado la adjudicación, La Empresa podrá solicitar a los proponentes la prórroga de sus Ofertas. Los proponentes podrán ratificar sus Ofertas o retirarlas, mediante comunicación enviada como mensaje de datos.

1.10 CONVENIENCIA DE LAS OFERTAS

LA EMPRESA desestimaré por inconvenientes las Ofertas presentadas por Proponentes que durante el desarrollo del respectivo proceso de selección de contratistas y antes de la suscripción del contrato, hayan incurrido en conductas que constituyan violación del Programa Empresarial de Ética y Compliance.

Así mismo, LA EMPRESA podrá desestimar por inconvenientes todas las propuestas o, cancelar en cualquier momento el proceso de contratación o, adjudicar en todo o en parte a uno o a varios Proponentes, cuando el objeto sea divisible.

Cualquier intento de un Proponente para influenciar a LA EMPRESA en el proceso de evaluación y comparación de Ofertas y en las decisiones concernientes a la adjudicación del Contrato, puede dar como resultado la desestimación de la oferta por inconveniencia.

En caso de presentarse una (01) sola Oferta LA EMPRESA considerarla conveniente, podrá adjudicar el Contrato y terminar con ello el proceso de selección objetiva.

1.11 CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Tanto La Empresa como el posible proponente se obligan a cumplir a cabalidad con lo dispuesto en las normas sobre protección de datos personales. Así mismo, se obligan a guardar reserva de la información que les sea entregada o a la que tenga acceso en con ocasión del presente proceso de contratación, con independencia del medio en el cual se encuentre soportada. En cumplimiento de la obligación de reserva deberán: a. Utilizar la información suministrada exclusivamente para los fines propios del proceso de contratación; comprometerse, además, a utilizar todos los medios a su alcance para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y hacer extensivo dicho deber de confidencialidad a cualquier persona que por su relación con él, deba tener

acceso a dicha información, para el correcto cumplimiento de sus obligaciones. b. Abstenerse de reproducir, modificar, hacer pública o divulgar a terceros la información objeto del presente compromiso, sin previa autorización escrita de quien la reveló. La Empresa y el posible proponente reconocen que la información entregada por la otra parte le pertenece a ésta o al tercero que haya autorizado a la parte receptora para suministrar la información confidencial. Por ello, se obligan mutuamente a resarcir los perjuicios por daño emergente y/o lucro cesante que llegare a ocasionar la revelación, divulgación o utilización realizada de cualquier forma distinta a la definida en el presente Documento de Solicitud de Ofertas, ya sea de forma dolosa o culposa. El presente compromiso de confidencialidad tendrá vigencia desde la recepción de la invitación a presentar ofertas y hasta cinco (5) años más después.

Se podrá revelar o divulgar la Información Confidencial en los siguientes eventos: a. En desarrollo o por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, la Parte receptora se obliga a avisar inmediatamente haya tenido conocimiento de esta obligación a la Parte reveladora, para que pueda tomar las medidas necesarias para proteger la Información Confidencial, y de igual manera se compromete a tomar las medidas necesarias para atenuar los efectos de tal divulgación y se limitará a divulgar únicamente la información efectivamente requerida por la autoridad competente; b. Cuando la Información Confidencial esté o llegue a estar a disposición del público o sea de dominio público por causa diferente a un acto u omisión de la parte receptora; c. Cuando la Información Confidencial haya estado en posesión de la Parte receptora antes de que hubiese recibido la misma por medio de la parte reveladora o que no hubiese sido adquirida de la parte reveladora, o de cualquier tercero que tuviere un compromiso de confidencialidad con respecto a la parte reveladora.

CAPITULO 2

ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

2.1 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Se considerarán las ofertas de los proponentes que cumplan los requisitos que en esta sección se indican:

El Proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos de participación:

2.1.1 Registro:

El proponente interesado deberá tener registro activo en el Sistema de Información de Proveedores de LA EMPRESA.

Para registrarse, el proponente deberá visitar la página Web de ISA (www.isa.com.co) en el menú “Proveedores”, sección “Registro de Proveedores”, donde encontrará la información relacionada con el Sistema de Información de Proveedores de ISA.

Para orientación sobre el proceso de registro, el Proponente deberá contactar a PARSERVICIOS INTEGRALES, empresa que administra el Sistema de Información de Proveedores de ISA, a través de la URL para proveedores <https://www.parservicios.com/isa/>; el correo electrónico solicitudesisa@parservicios.com; la Línea Única de Atención 018000189987 o (01) 7437001 Opción 3 o la sede ubicada en la Calle 125 # 21ª – 70 Oficina 502 Bogotá Colombia, en el horario de 7:00 am a 5:00 pm hora colombiana.

Una vez diligenciado el formulario de registro y adjuntada toda la documentación requerida que se especifica en la Guía de Inscripción, PARSERVICIOS INTEGRALES, emitirá un Certificado de Registro del Proponente en el Sistema de Información de Proveedores de ISA, en un plazo aproximado de dos (2) días hábiles, motivo por cual el Proponente deberá realizar bajo su cuenta y riesgo este trámite, con la antelación suficiente para el cumplimiento de este requisito.

LA EMPRESA validará que el Proponente cuenta con el correspondiente certificado de registro en el Sistema de Información de Proveedores, antes de la presentación de los documentos solicitados. La oferta presentada por proponentes no registrados serán rechazada.

2.1.2 Precalificación

La precalificación es la clasificación de Proponentes aptos para proveer el correspondiente bien o servicio, que realiza LA EMPRESA con base en la información acerca de la

capacidad jurídica, financiera, técnica, administrativa y operativa reportada por éstos en el Registro de Proveedores.

Para la presente Solicitud de Ofertas los criterios de precalificación son los siguientes:

REQUISITO	DESCRIPCIÓN
NÚMERO DE LA SUBCATEGORÍA	107030003 – PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD OCUPACIONAL, SOPORTE Y VALIDACIÓN EN TEMAS HSE
Autoevaluación estándares mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo	Sólo serán tenidas en cuenta las ofertas presentadas por los proponentes que cuenten con una calificación superior o igual al 80% en el resultado de la autoevaluación de los estándares mínimos de salud y seguridad en el trabajo, en el sistema de registro de proveedores.
Registro PARSERVICIOS	SI – LIVIANO
CAPACIDAD JURÍDICA	
Objeto – Capacidad para contratar	El objeto social del oferente le permite desarrollar las actividades objeto del contrato
Vigencia de la persona jurídica	La persona jurídica deberá estar vigente por lo menos por el tiempo de duración del contrato más el tiempo de las garantías
Listas OFAC, Clinton y ONU	No se permitirá la participación de Proponentes personas naturales o personas jurídicas cuyos miembros de Junta Directiva, Directorio, Asamblea General o Junta de Socios (según aplique para el tipo societario), sus Representantes Legales o su Revisor Fiscal, estén incluidos en las listas OFAC (Clinton) y ONU.
Presentación de la Oferta en consorcio, unión temporal, agrupación de empresas u otra forma de colaboración empresarial	Se permitirá la presentación de Ofertas en consorcio, unión temporal, agrupación de empresas o cualquier otra forma de colaboración empresarial.
Evaluación de desempeño	Para un Oferente ser invitado a participar en los nuevos procesos de contratación, será requisito que estos tengan un desempeño (Nota proveedor) mayor o igual a 60 puntos (Bueno y Aceptable) en la empresa que está llevando a cabo el proceso de contratación. Para los Oferentes que no han sido calificados en la Empresa, se asumirá para este proceso de contratación, una calificación de 100 puntos.

Evaluación de proveedores relacionada con el Programa Empresarial de Ética y Compliance	No serán tenidas en cuenta Ofertas presentadas por Proponentes que, durante los cinco (5) años inmediatamente anteriores a la fecha de la presentación de su Oferta, hayan obtenido dentro del proceso de evaluación de proveedores de ISA, calificación cero (0) por conductas violatorias del Programa Empresarial de Ética y Compliance, adoptados por LA EMPRESA, o cuando durante el desarrollo del proceso de contratación y antes de la comunicación escrita mediante la cual se acepta la Oferta, comprueben que el Proponente incurrió en conductas que constituyan violación de dichos Códigos empresariales.
--	--

manifestación de intención de participación: Se invitará a participar en la solicitud de ofertas (a través de la plataforma ARIBA) a aquellos proponentes que hayan manifestado su interés de participación por escrito, mediante el medio que la empresa defina, y conforme a las condiciones previamente establecidas.

La Oferta presentada sin el cumplimiento de los anteriores requisitos de participación, será rechazada.

2.1 INFORMACIÓN GENERAL - FORMULARIOS A.

La elaboración y presentación de las Ofertas deberán hacerse de acuerdo con las instrucciones y formularios que se detallan en este Capítulo y las Ofertas deberán acompañarse de los documentos que se exigen.

Los costos que se causen por la preparación de las Ofertas serán de cargo exclusivo de los Proponentes y LA EMPRESA en ningún caso reconocerá costos por este concepto.

Los proponentes deberán diligenciar los Formularios A.1 y A.2, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

2.2.1 Carta de presentación - Formulario A.1.

La Carta de Presentación deberá ser elaborada de acuerdo con el modelo que se adjunta y estar suscrita con firma electrónica original por el Representante Legal del Proponente, como mensaje de datos.

Para el diligenciamiento del Formulario A1 – Carta de Presentación- los proponentes deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. En el evento que el Representante Legal no tenga facultad para presentar la oferta y perfeccionar el contrato, por exceder a las atribuciones o cuantías señaladas en los respectivos estatutos, deberá acompañar copia del documento en el que conste la correspondiente autorización del órgano social o de administración competente para dicho fin.
2. Si el Proponente confiere poder a una persona natural o jurídica para que presente la oferta en su nombre y representación, deberá presentar con la oferta el documento que lo autoriza para tal acto autenticado ante la autoridad competente, y acreditar la existencia y representación legal del apoderado, si éste último es una persona jurídica.

3. Cuando los Estatutos de la(s) persona(s) jurídica(s) sean modificados durante el tiempo transcurrido entre la presentación de la Oferta y la adjudicación del contrato, el adjudicatario deberá informarlo de inmediato a LA EMPRESA, so pena de asumir la responsabilidad pertinente y la indemnización por reclamaciones de terceros.
4. LA EMPRESA se reserva el derecho a exigir al adjudicatario la actualización de documentos con los que se acredita la existencia y representación legal para la adjudicación del contrato.

2.2.1.2. Disposiciones para oferentes que se presenten bajo figuras de colaboración empresarial

Las ofertas presentadas bajo figuras de colaboración empresarial deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. **Diligenciamiento Anexo 1 y demás Anexos de la Oferta.** El Formulario A.1 -Carta de Presentación- del presente documento de Solicitud de Ofertas, deberá ser suscrito con firma electrónica original y como mensaje de datos, por el representante de la respectiva figura de colaboración empresarial. Adicionalmente, deberán adjuntar, por cada una de las empresas que integren la figura de colaboración empresarial, un formulario A-1 con firma manuscrita del representante legal o de quien tengan facultad legal para obligarlas, escaneada sobre dicho formulario, enviado como mensaje de datos.
- b. **Autorización expresa.** Es imprescindible que cada uno de los Representantes Legales de las sociedades miembros, en el Certificado de Existencia y Representación Legal o documentos equivalentes según las leyes de su país de origen, estén expresamente autorizados para responder solidariamente con otras personas naturales o jurídicas, en la ejecución de proyectos o en la prestación de servicios; si no se expresa esta facultad en dichos documentos, deberá acompañarse copia del documento en el que conste la correspondiente autorización por el Órgano Social o de Administración competente para dicho fin.
- c. **Documento de conformación.** Deberá anexarse el documento de conformación de la figura de colaboración empresarial, donde se indique: **(i)** la denominación o razón social de los miembros; **(ii)** el tipo de colaboración empresarial que constituyen; **(iii)** los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de LA EMPRESA; **(iv)** las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad; y **(v)** la persona que, para todos los efectos, representará a la figura de colaboración empresarial.
- d. **Registro y precalificación.** Los requisitos establecidos en los numerales de Registro y –Precalificación- deberán ser cumplidos por cada uno de los integrantes que conforman la figura de colaboración empresarial. Si uno de los miembros no cumple con dichos requisitos, la Oferta será rechazada.

- e. **Evaluaciones del proveedor.** Las evaluaciones de Evaluación de desempeño y – Evaluación de proveedores relacionada con el Programa Empresarial de Ética y Compliance - serán verificadas para cada uno de los miembros que integran la figura de colaboración empresarial. Si uno de los miembros no cumple con dichos requisitos, la Oferta será rechazada.

Para efecto de lo estipulado en este numeral, se tendrá en cuenta lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

2.2.2 Pago de aportes a la seguridad social y parafiscales. Formulario A.2

El Formulario A.2 debe ser suscrito por el Revisor Fiscal cuyo nombramiento se encuentre debidamente inscrito en el Registro Mercantil y como consecuencia conste en el Certificado de Existencia y Representación legal o en caso de no tenerlo, por el Representante Legal. A través de este Formulario el Proponente persona jurídica, acreditará el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Si el Proponente es un Consorcio, una Unión Temporal, una Agrupación de Empresas o cualquier otra forma de colaboración empresarial, el Formulario A.2, debe ser presentado por cada una de las personas jurídicas que la integran, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

2.2 INFORMACIÓN TÉCNICA. FORMULARIOS B

2.2.1 Experiencia general del proponente– Formulario B.1:

En este Formulario, el Proponente deberá acreditar experiencia general de la empresa de mínimo cinco (5) años en actividades similares y/o relacionadas al objeto y alcance de la presente solicitud de ofertas.

2.2.1 Experiencia específica del proponente– Formulario B.2:

En este Formulario, el Proponente deberá acreditar experiencia específica en contratos en mantenimiento, recertificación, reposición e instalación de puntos de anclajes o peldaños de acceso, mediante la presentación de mínimo un (1) contrato y máximo cuatro (4) contratos en empresas del sector público o privado, por medio de constancias de los contratantes.

2.2.3 Cobertura y capacidad – Formulario B.3:

El Proponente deberá acreditar en el Formulario B.4 que cuenta con cobertura y capacidad para realizar la prestación de los servicios en los sitios requeridos, relacionados en el alcance de la presente solicitud de ofertas, bajo las condiciones indicadas en el alcance de

la presente solicitud de ofertas, deberá garantizar que cuenta con personal y la logística requerida para el desarrollo del contrato.

2.4 INFORMACIÓN COMERCIAL– FORMULARIOS C

2.4.1. Oferta Económica - Formulario C.1.

El Proponente deberá presentar la información relacionada con los precios que propone para el suministro de bienes, y la prestación de los servicios asociados, diligenciando el **Formulario C1-Oferta Económica**- de acuerdo con las instrucciones que se dan al respecto y deberá incluir en dichos precios cualquier gasto que considere necesario. Además, deberá digitar en la plataforma ARIBA en el contenido del evento, en la sección -DETERMINACIÓN DE PRECIOS DE LA OFERTA- los valores indicados. El formulario deberá ser adjuntado en formato Excel y también firmado por el representante legal o quien haga sus veces. En todo caso, de presentarse discrepancias entre la información consignada en el formulario de precios en formato Excel y la sección -DETERMINACIÓN DE PRECIOS DE LA OFERTA- de la plataforma ARIBA, primarán los consignados en el formulario de precios en formato Excel.

Los proponentes podrán presentar la información y documentación adicional que estimen conveniente para precisar, aclarar o concretar los ofrecimientos hechos.

En el valor ofertado se consideran incluidos todos los costos, gastos e inversiones que demanden la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el presente Documento de Solicitud de Ofertas y sus anexos. Así mismo, se consideran en dicho valor el costo de presentación de la Oferta que será de cargo exclusivo del proponente y los gastos que origine el perfeccionamiento del contrato, de conformidad con la normatividad aplicable.

2.4.2 Condiciones de pago

Según se indican en la Cláusula de forma y condiciones de pago del Contrato.

2.5 OTRA INFORMACIÓN. FORMULARIOS D.

2.5.1 Formulario D.1 Alternativas

En este Formulario, el proponente deberá indicar y detallar las alternativas que propone. *(En caso de que aplique).*

2.6 FORMULARIOS DE LA OFERTA

Formularios A – INFORMACIÓN GENERAL

Formulario A.1 – Carta de Presentación

Formulario A.2 – Pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales

Formularios B – INFORMACIÓN TÉCNICA



Formulario B.1- Experiencia de la firma

Formulario B.2 – Cumplimiento de normas y lineamientos

Formulario B.3 – Cobertura y capacidad

Formularios C – INFORMACIÓN COMERCIAL

Formulario C1- Oferta Económica

Formularios D – OTROS FORMULARIOS

Formulario D1 – Alternativas.

2.7 ANEXOS.

Con su Oferta, el Proponente encontrará los siguientes documentos:

Anexo A – Aclaraciones y Modificaciones

DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

Documento de referencia 1 - M-SST-002 MANUAL DE CONTRATISTA EN SEGURIDAD, SALUD Y TRABAJO Y GESTIÓN SOSTENIBILIDAD

CAPÍTULO 3

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

3.1 ASPECTOS GENERALES

La selección del Contratista será objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a LA EMPRESA y a los fines que se buscan, sin tener en consideración factores de afecto o de interés personal y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

El proceso de análisis y evaluación de las ofertas tendrá como primer paso la verificación del cumplimiento de los requisitos de participación, en segundo lugar, se evaluarán los aspectos técnicos, en tercer lugar, los aspectos comerciales y por último, la información general contenida en los Formularios A.

La evaluación de los aspectos jurídicos desarrollados en el numeral 3.8 -*Aspectos jurídicos*- del presente capítulo, se le realizará únicamente al proponente que ocupe el primer lugar dentro del orden de elegibilidad, después de agotada la evaluación de los requisitos de participación, la evaluación técnica y la evaluación comercial.

LA EMPRESA se reserva el derecho de admitir ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores evidentes, entendiendo por tales aquellos errores patentes, de bulto, que saltan a la vista y que no dejan duda sobre su condición de error.

Para garantizar el cumplimiento de la finalidad del proceso de contratación y el tratamiento igualitario entre los proponentes, LA EMPRESA podrá solicitar por escrito a cualquiera de ellos, aclaraciones, informaciones o documentos adicionales, en cualquier momento del análisis y evaluación de las ofertas, sobre cualquiera de los elementos que las integran, e inclusive, condicionar la evaluación a la presentación de tales aclaraciones, informaciones o documentos adicionales, dentro de los plazos que LA EMPRESA defina. Sin embargo, en ningún caso la aclaración, información o documento solicitado podrá ser pretexto para que el proponente mejore su oferta técnica o económica o cumpla requisitos de participación exigidos. De cualquier forma, las aclaraciones, informaciones o documentos adicionales solicitados por LA EMPRESA no modificarán las bases de la solicitud. Dicha aclaración, información o documento adicional será solicitado por medio de un mensaje del sistema de información Ariba y deberá ser devuelto por el mismo medio.

3.2 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

La oferta que no cumpla los requisitos de participación será rechazada y, en consecuencia, no se le realizará evaluación técnica ni comercial ni la verificación de la información general siendo retirada del proceso; la oferta que cumpla los requisitos de participación, pero no cumpla técnicamente será rechazada y en consecuencia, no se le realizará la evaluación comercial ni la verificación de la información general.

Los requisitos exigidos como información general serán subsanables.

3.3 CONDICIONES TÉCNICAS

En este paso se evaluará la competencia del proponente frente a los servicios que debe prestar.

Esto se logrará mediante el análisis de los aspectos que se relacionan a continuación:

3.3.1. Experiencia general del Proponente (Formulario B.1): A través de este aspecto se verificará que el proponente cuenta con la experiencia general en actividades similares y/o relacionadas al objeto y alcance de la presente solicitud de ofertas. En caso de que el proponente relacione en su oferta la experiencia general mínima solicitada, su oferta será calificada como “cumple” y continúa el proceso de evaluación, en caso contrario, su oferta podrá ser rechazada. Este aspecto podrá ser subsanable. Se calificará en términos de cumple/ no cumple.

3.3.2. Experiencia específica del Proponente (Formulario B.2): A través de este aspecto se verificará que el proponente cuenta con la experiencia técnica específica en mantenimiento, recertificación, reposición e instalación de puntos de anclajes o peldaños de acceso, para garantizar la adecuada ejecución de las actividades que serán objeto del contrato. En caso de que el proponente relacione en su oferta la experiencia mínima solicitada, su oferta será calificada como “cumple” y continúa el proceso de evaluación, en caso contrario, su oferta podrá ser rechazada. Este aspecto podrá ser subsanable. Se calificará en términos de cumple/ no cumple.

3.3.3. Cobertura y capacidad (Formulario B.3): A través de este aspecto se verificará que el proponente cuente con la cobertura y capacidad para la ejecución del contrato. Se calificará en términos de cumple/ no cumple.

3.3.6 Requisitos de seguridad, salud en el trabajo y gestión ambiental (HSE):

El Proponente se obliga a cumplir lo dispuesto en el Manual HSE para contratistas el cual se encuentra en la página

<https://itv-app-rutacostera-prd001.azurewebsites.net/wpcontent/uploads/2024/12/M-SST-002-MANUAL-DE-CONTRATISTA-EN-SEGURIDAD-SALUD-Y-TRABAJO-Y-GESTION-SOSTENIBILIDAD.pdf>

3.3.7 Resultado

El análisis realizado a los aspectos descritos anteriormente será la evaluación de la viabilidad técnica de cada oferta. La oferta que sea considerada técnicamente inviable por parte de LA EMPRESA será rechazada.

3.4 CONDICIONES COMERCIALES

El resultado de este paso de la evaluación será el ordenamiento de las Ofertas desde el punto de vista "Precio". Lo anterior se logrará mediante los pasos y procedimientos que se indican a continuación:

3.4.1 Errores aritméticos

Las Ofertas serán analizadas para constatar si se han cometido errores en las operaciones aritméticas o en la transcripción de datos en el formulario, en cuyo caso tales errores serán corregidos para efectos de evaluación.

Para la corrección de errores aritméticos primarán los precios unitarios o la suma global indicados por el proponente en el **Formulario C1. Oferta económica**, Por lo tanto, si existieren discrepancias entre los valores totales y los precios unitarios o la suma global, primarán estos últimos.

1.4.2 Moneda de comparación

La moneda de comparación para efectos de la evaluación del aspecto precio será pesos colombianos (COP).

3.4.3 Análisis de Alternativas

A las ofertas mejor calificadas, LA EMPRESA les hará los análisis y evaluaciones correspondientes sobre las alternativas presentadas y decidirá si las acepta o no, y las condiciones de tal aceptación.

La Oferta Alternativas deberán cumplir con los requisitos estipulados en el numeral 1.8.2 - Alternativas - de este documento.

Adicionalmente, la Oferta Alternativa deberá cumplir como mínimo con las condiciones establecidas en el Numeral 1.3 -Alcance de la Solicitud – y no podrán contener ningún condicionamiento para LA EMPRESA.

Así mismo, la Oferta Alternativa contendrá toda la información que permita identificar sus diferencias con la Oferta Básica y deberán ser presentadas en los mismos Formularios en los que ésta se presenta, según lo solicitado en este documento. En caso de que el Proponente no identifique cuál es la Oferta Básica y cuáles las Ofertas Alternativas, LA EMPRESA se reserva el derecho de calificarlas.

Para cada Oferta Alternativa propuesta, el Proponente deberá especificar claramente las ventajas que presenta desde los puntos de vista técnico y económico y adjuntar los soportes correspondientes.

Dependiendo de su conveniencia, LA EMPRESA se reserva el derecho de seleccionar entre las Ofertas Básicas y las Ofertas Alternativas, la que mejor se ajuste a sus intereses, tanto técnicos como económicos.

3.4.4 Factores de desempate

En caso de presentarse empate en la evaluación comercial, se procederá de la siguiente manera:

1. La Empresa considerará primero en orden de elegibilidad a quien haya ofertado el menor precio total y la oferta técnica o de plazo más competitiva.
2. De persistir el empate se solicitará a los oferentes empatados una nueva oferta comercial, resultando ganador quien presente el menor valor económico con las condiciones técnicas o de plazo más competitivas, o quien proponga valores agregados a la oferta.

3.5 INFORMACIÓN GENERAL

LA EMPRESA validará que las ofertas estén acompañadas de los Formularios A – Información General- con el cumplimiento de todos los requisitos y anexos definidos en el numeral 2.2 del presente Documento.

3.6 VALOR TOTAL COMPARABLE Y ORDENAMIENTO DE LAS OFERTAS DESDE EL PUNTO DE VISTA PRECIO

Una vez realizados los procedimientos y pasos descritos en las secciones anteriores, se tendrán las ofertas no rechazadas y ordenadas de acuerdo con el valor total comparable de cada una de ellas.

LA EMPRESA podrá rechazar ofertas cuando su valor sea tan inferior al presupuesto que razonablemente pueda anticiparse que el proponente no podrá proveer los bienes dentro del plazo y condiciones estipuladas; o podrá exigir que el proponente constituya una garantía de cumplimiento equivalente al cien por ciento (100%) del valor de su oferta.

3.7 COMPARACIÓN DE PRECIOS

De conformidad con lo prescrito en el literal b, del Artículo 118, de la Ley 1474 de 2011, antes de la adjudicación del contrato correspondiente, es obligatorio hacer comparación de precios, ya sea mediante estudios o consultas de las condiciones del mercado o cotejo de los ofrecimientos recibidos, o cualquier otro medio existente y validado por el mercado para garantizar comparación de precios, cuando únicamente se reciba una (1) oferta.

3.8 ASPECTOS JURÍDICOS

Establecido el orden de elegibilidad mediante la aplicación de los pasos anteriores, a la oferta ubicada en primer lugar dentro de dicho orden se le realizará evaluación jurídica, solamente en los siguientes casos:



3.8.1 Ofertas presentadas por proponentes cuyo representante legal carece de facultades para suscribir el contrato.

En caso que, al momento de la evaluación de la oferta que está en primer lugar en el orden de elegibilidad, LA EMPRESA encuentre que el Representante Legal del Proponente carece de facultad para obligarlo o para suscribir el contrato, por exceder a las atribuciones o cuantías señaladas en los respectivos estatutos, le solicitará que dentro de los siete (7) días calendario siguientes a la solicitud que reciba de LA EMPRESA en tal sentido, aporte copia del documento en el que conste la correspondiente autorización de la Junta de Socios, de la Junta Directiva o de su órgano de administración competente para el efecto.

3.8.2 Ofertas que presenten comentarios con implicación jurídica.

La Secretaría General de LA EMPRESA evaluará los comentarios con implicación jurídica que haya presentado el proponente cuya oferta se encuentre ubicada en primer lugar dentro del orden de elegibilidad. En caso de que se trate de desviaciones jurídicas, la oferta será rechazada. Si se trata de comentarios con implicaciones jurídicas inaceptables para LA EMPRESA, se solicitará al contratista que los retire en forma expresa mediante la presentación de una comunicación escrita, debidamente suscrita por su Representante Legal o quien tenga la competencia para ello, conforme sus estatutos, dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la solicitud que reciba de LA EMPRESA en tal sentido, so pena del rechazo de la oferta.

3.8.3 Ofertas presentadas por consorcios, uniones temporales o cualquier otra figura de asociación o colaboración empresarial.

Los requisitos exigidos en el numeral 2.1 -Requisitos de participación- del presente documento, para el caso de ofertas presentadas por figuras de asociación o formas de colaboración empresarial, serán evaluados por la Secretaría General de LA EMPRESA, quien se pronunciará respecto de la viabilidad jurídica de la oferta.

3.8.4 Ofertas presentadas en procesos de contratación por su cuantía den lugar a un contrato que deba ser suscrito por el Gerente General de LA EMPRESA.

NOTA IMPORTANTE: La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, con excepción de los que sean Requisitos de Participación, no servirán de título suficiente para el rechazo de la Oferta. No obstante, el no cumplimiento de los mismos en el plazo y las condiciones establecidas en el numeral 3.8 -Aspectos jurídicos- del presente documento, será causal de rechazo de la oferta y facultará a LA EMPRESA para continuar el proceso con el proponente cuya oferta se encuentre en segundo lugar en el orden de elegibilidad, y así sucesivamente hasta lograr la adjudicación del contrato con pleno cumplimiento de los requisitos dispuestos en este documento.

3.9 DISPONIBILIDAD DEL INFORME DE EVALUACIÓN

LA EMPRESA informará mediante mensaje del sistema de información ARIBA el orden de elegibilidad resultado del proceso. En caso de que el Oferente quiera conocer su propio informe de evaluación, tendrá la oportunidad de solicitarlo a La Empresa dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al mensaje de agradecimiento, quien le informará los resultados de su evaluación.

3.10 AJUSTE Y NEGOCIACIÓN

Con base en las observaciones y comentarios hechos durante el proceso de evaluación de las ofertas, LA EMPRESA adelantará negociaciones con los proponentes cuyas ofertas hayan obtenido las mejores calificaciones, a fin de revisar los aspectos de las ofertas que sean susceptibles de mejorarse para que LA EMPRESA consiga la mejor oferta técnica al menor precio.

Estas negociaciones deberán conducir a un completo acuerdo sobre los términos y condiciones de ejecución del contrato y deberán referirse a todas las condiciones técnicas y económicas que fueron estipuladas en el documento de solicitud o en la oferta. Las partes elaborarán un acta en la que consten los detalles del acuerdo, la cual deberá contar con firma electrónica original de ambas partes y archivarse en el sistema de información ARIBA. Este documento formará parte integral del Contrato y en este sentido primará sobre la Oferta del proponente.

3.11 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La comunicación de adjudicación, enviada como mensaje de datos, constituye aceptación de la Oferta del **CONTRATISTA**. El perfeccionamiento del contrato se hará mediante la firma de la minuta del contrato por ambas partes.

El Proponente Adjudicatario estará obligado a firmar el Contrato dentro de los Ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación de adjudicación. Vencido el plazo antes señalado, sin que el Proponente Adjudicatario haya suscrito el Contrato, La Empresa determinará si adjudica a la segunda Oferta mejor evaluada o efectúa un nuevo Proceso de Contratación.

Para que se pueda iniciar la ejecución del contrato, LA EMPRESA expedirá una Orden en donde le fijará al Contratista la fecha a partir de la cual se contarán los plazos de ejecución. Si el Contratista entrega bienes o ejecuta actividades previamente a la fecha que la EMPRESA le señale para la ejecución del contrato, lo hará bajo su exclusiva responsabilidad y en consecuencia, LA EMPRESA, no se obliga a reconocerle pago alguno por los mismos.

Sí el adjudicatario no cumple los requisitos para que LA EMPRESA pueda expedir la orden de iniciación, según lo estipulado en el numeral 3.12 -Orden de Iniciación- de este documento, LA EMPRESA podrá adelantar las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados por el Proponente.

En el anterior evento, LA EMPRESA mediante comunicación escrita, podrá adjudicar el

contrato al proponente calificado en segundo lugar, dentro de los quince (15) días calendario siguientes, siempre y cuando su oferta sea favorable para LA EMPRESA.

3.12 ORDEN DE INICIACIÓN

LA EMPRESA expedirá dicha orden de inicio una vez se cumpla los siguientes requisitos dependiendo del tipo de negocio jurídico:

- Que el proponente haya constituido y LA EMPRESA haya aprobado las Garantías y Seguros exigidos.
- Que El Proponente haya asistido a la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo Gestión Ambiental en el lugar, fecha y hora que LA EMPRESA le comunicó.

Todos los anteriores requisitos, deben cumplirse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del negocio jurídico; el no cumplimiento de los requisitos dentro del plazo aquí estipulado facultará a LA EMPRESA, para dar por terminado el Contrato, sin lugar a reconocimiento alguno en favor del Proponente.

3.13 INCONVENIENCIA DE LAS OFERTAS

LA EMPRESA desestimaré por inconvenientes las Ofertas presentadas por Proponentes que durante el desarrollo del respectivo proceso de selección de contratistas y antes de la suscripción del contrato, hayan incurrido en conductas que constituyan violación del Programa Empresarial de Ética y Compliance.

Así mismo, LA EMPRESA podrá desestimar por inconvenientes todas las propuestas o, cancelar en cualquier momento el proceso de contratación o, adjudicar en todo o en parte a uno o a varios Proponentes, cuando el objeto sea divisible. En cualquier caso, los proponentes no tendrán derecho a indemnización alguna por estos conceptos.

Cualquier intento de un Proponente para influenciar a LA EMPRESA en el proceso de evaluación y comparación de Ofertas y en las decisiones concernientes a la adjudicación del Contrato, puede dar como resultado la desestimación de la oferta por inconveniencia.

En caso de presentarse una (1) sola Oferta e LA EMPRESA considerarla conveniente, podrá adjudicar el Contrato y terminar con ello el proceso de selección objetiva.

La inconveniencia de ofertas procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, tales como:

- En la fecha y hora límite para la presentación de las ofertas, no se presente ninguna.
- A juicio de LA EMPRESA las ofertas presentadas sean inconvenientes para sus intereses.
- Se hubiere violado la reserva de las ofertas en forma ostensible y antes de la fecha y hora límite para su presentación. Por violación ostensible de la reserva se entenderá aquella que haya sido demostrada.

En estos casos, a solicitud del proponente, LA EMPRESA devolverá las ofertas a los interesados.

3.14 SEGUNDA ADJUDICACIÓN POR RESOLUCIÓN DEL NEGOCIO JURÍDICO O AUSENCIA DE PERFECCIONAMIENTO

En el evento de que el negocio jurídico adjudicado según los pasos descritos anteriormente no logre perfeccionarse o sea resuelto por aplicación en cualquier tiempo de la condición resolutoria expresa o de la terminación anticipada acordada entre las partes, LA EMPRESA podrá adjudicar un nuevo contrato al proponente ubicado en el segundo lugar dentro del orden de elegibilidad, sin necesidad de agotar otro proceso de contratación, lo cual desde ya aceptan los proponentes y en este caso se requiere previo acuerdo con el nuevo Contratista de las condiciones que hayan podido variar entre la presentación de la oferta y la adjudicación, siempre que éstas se ajusten a las del mercado y sean convenientes para los intereses de LA EMPRESA.

CAPÍTULO 4

CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA EJECUCIÓN

1- MODIFICACIÓN DEL ALCANCE

Las partes de común acuerdo y en cualquier momento podrán modificar el alcance general de los servicios, asumiendo el Contratista la obligación de ejecutar dichos cambios, y LA EMPRESA la obligación de pagar la prestación acordada. Si alguno de los cambios causa aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para el cumplimiento del contrato, se hará un ajuste equitativo en el precio del mismo o en el plazo o en ambos y, por consiguiente, el Contrato será modificado por escrito, mediante cláusula adicional. No obstante, nada de lo aquí establecido podrá servir de excusa al Contratista para no proseguir con la ejecución del contrato con los cambios acordados.

2- PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Contratista estará obligado a prestar el servicio objeto de la presente solicitud con el personal incluido en su propuesta.

El Contratista deberá obrar de acuerdo con las leyes colombianas relacionadas con las actividades que constituyen el objeto del contrato; con especial observancia de las normas que reglamentan el ejercicio de las profesiones.

El contratista deberá tener contratado todo el personal necesario para la prestación de los servicios, lo que acreditará desde la presentación de su oferta.

El contratista deberá incluir en su organigrama el (los) siguiente(s) recurso(s) en materia de seguridad, salud en el trabajo y gestión ambiental de tiempo completo y que cumplan con los siguientes requisitos los cuales deben ser aprobados por LA EMPRESA para lo cual el contratista deberá presentar las respectivas hojas de vida y los soportes que avalen las competencias solicitadas:

PERSONAL	REQUISITOS COMPLEMENTARIOS EXPERIENCIA	CANTIDAD
Tecnólogo Seguridad y salud en el trabajo	Licencia vigente en S.O	1

El Contratista podrá realizar cambios de personal por iniciativa propia o a solicitud de LA EMPRESA. En el primer caso, el Contratista deberá justificar el cambio. En todo caso, el reemplazante debe reunir las mismas calidades profesionales y aptitudes técnicas del reemplazado. Para todos los efectos del Contrato estos cambios sólo tendrán validez a partir de la aprobación de LA EMPRESA.

LA EMPRESA se reserva el derecho de solicitar los cambios de personal que considere convenientes, obligándose el Contratista a realizarlos de inmediato a satisfacción de LA EMPRESA.

Para la contratación de su personal el Contratista deberá tener en cuenta las estipulaciones del régimen laboral colombiano y las leyes que reglamentan las diferentes profesiones y oficios.

LA EMPRESA se reserva el derecho de mantener empleados suyos trabajando dentro de la organización del Contratista, pero fuera de su mando, para controlar los aspectos técnicos o administrativos del Contrato y su cumplimiento.

LA EMPRESA se reserva el derecho a verificar el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad Social u otra obligación de carácter laboral, que adquiera el Contratista en virtud del Contrato. El Contratista pondrá a disposición de LA EMPRESA todo el soporte documental correspondiente al cumplimiento de tales obligaciones, para la realización de las verificaciones.

3- SUBCONTRATOS

Para la prestación del servicio objeto de este contrato, el Contratista no podrá subcontratar actividades.

4- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Los servicios que en desarrollo del Contrato preste el Contratista deberán ajustarse a las prácticas, métodos, criterios y procedimientos suficientemente probados. LA EMPRESA no aceptará que como resultado de tales actividades se recomiende aplicar o utilizar en sus servicios, tecnologías, procedimientos, materiales y equipos que aún no hayan alcanzado reconocimiento de validez mundial.

LA EMPRESA ejecutará dicha supervisión con su propio personal o a través de terceros contratados para tal fin, vigilando la prestación de los servicios con base en lo estipulado en el contrato y teniendo en cuenta los objetivos básicos de las actividades para lo que fijará oportunamente los mecanismos específicos. Todos los convenios entre LA EMPRESA y el Contratista relacionados con la prestación de los servicios deberán realizarse por escrito, preferiblemente por medio de actas suscritas entre las partes.

Para facilitar las labores de supervisión, el Contratista le deberá informar oportunamente a LA EMPRESA sobre todos los aspectos técnicos y administrativos necesarios para completar los informes normales establecidos en el Contrato.

Periódicamente se convendrán reuniones entre LA EMPRESA y el Contratista en las cuales éste informará sobre el desarrollo del Contrato e LA EMPRESA hará las observaciones que considere necesarias para la buena marcha y orientación de los servicios.

Además, LA EMPRESA realizará periódicamente visitas a las oficinas del Contratista y al sitio de la prestación de los servicios, con el fin de informarse en detalle del desarrollo de estos. Para este fin, las personas debidamente autorizadas por LA EMPRESA o que actúen en representación de esta, tendrán acceso permanentemente a las oficinas y sitios de prestación de los servicios del Contratista quien se obliga a suministrar toda la información relacionada con los mismos.

LA EMPRESA por intermedio de sus agentes autorizados o de sus auditores, tendrá acceso en todo momento a los libros de contabilidad del Contratista, a sus archivos y a cualquier otra información relacionada con el contrato, para enterarse adecuadamente de todos los aspectos relacionados con el control y desarrollo del mismo. El Contratista deberá pactar disposiciones similares a las anteriores en todos los subcontratos que suscriba dentro del desarrollo de los servicios objeto del contrato, en caso de que los hubiere.

5- OBLIGACIONES LABORALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y GESTIÓN AMBIENTAL

Durante el desarrollo del contrato y mientras dure la relación contractual, el Contratista y los Subcontratistas deberán cumplir y conocer todas las obligaciones legales y contractuales en materia Laboral, de Seguridad Social Integral, de Seguridad y Salud en el trabajo y Gestión Ambiental, así como las disposiciones gubernamentales de carácter ambiental, garantizando el estricto cumplimiento a lo establecido en el Manual para la Gestión en seguridad, salud en el trabajo y ambiental de Contratistas, en su versión más vigente, el cual se encuentra en la página:

<http://www.isa.co/es/Paginas/proveedores/abc-del-proveedor/salud-ocupacional-y-gestion-ambiental.aspx>

En el evento que parte de las actividades fuese subcontratada, ello no exime al Subcontratista y al Contratista de su responsabilidad en relación con la correcta ejecución de la respectiva Gestión en Seguridad, Salud en el trabajo y Ambiental y demás aspectos contemplados en el Plan de Manejo Ambiental cuando aplique

Todos los costos que se originen y causen por el cumplimiento de lo estipulado en esta sección serán por cuenta del Contratista, y por tanto, se entienden incluidos en los precios de su oferta.

Si por incumplimiento de las obligaciones legales ambientales en el marco de las actividades objeto del contrato es impuesta una sanción por parte de la Autoridad Ambiental y en contra de LA EMPRESA, el Contratista las mantendrá indemnes y las sanciones que por este concepto se impongan serán pagadas directamente por el Contratista, además de constituir dicha sanción causal de aplicación de la Condición Resolutoria Expresa y la Cláusula Penal Compensatoria establecidas en el Contrato.

LA EMPRESA se reserva el derecho de visitar las instalaciones u oficinas del Contratista, con el fin de verificar el cumplimiento de todas las obligaciones legales y contractuales en materia Laboral, de Seguridad Social Integral y Seguridad y Salud en el trabajo. El Contratista pondrá a disposición de LA EMPRESA todos los documentos de soporte correspondientes para la verificación de dichas obligaciones y se responsabiliza ante LA EMPRESA y las entidades de control y vigilancia del cumplimiento de estas.

LA EMPRESA quedará facultada para aplicar la Cláusula Retenciones e incluso la Condición Resolutoria Expresa establecida en el Contrato, cuando el Contratista no cumpla cabalmente con las obligaciones legales y contractuales en materia Laboral, de Seguridad Social Integral y Seguridad y Salud en el trabajo.

En el evento que el Contratista utilice personal extranjero para la prestación de los servicios objeto del Contrato, acreditará que tiene cubiertos sus riesgos de invalidez, vejez y muerte de origen común, bien sea por parte del contratista que es su empleador en Colombia o por tener amparados dichos riesgos en su país natal o cualquier otro, caso en el cual no tendrá que afiliarse a una Administradora de Fondo de Pensiones (A.F.P.) en Colombia.

Adicional a lo anterior, el contratista se obliga a guardar los registros que evidencian el cumplimiento de los requisitos del sistema de seguridad y salud en el trabajo del personal que ejecutó las actividades objeto del contrato por 20 años, tiempo durante el cual podrán ser solicitados, para lo cual deberán estar disponibles y legibles.

Todos los costos que se causen por el cumplimiento de lo estipulado en este numeral serán por cuenta del Contratista y se entienden incluidos en los precios de su oferta.

6- CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

Durante la ejecución del Contrato y al finalizar el plazo para la prestación de los servicios, LA EMPRESA calificará y evaluará su desempeño como proveedor de acuerdo con el procedimiento definido. Esta medición le será informada al terminar el Contrato y dependiendo del nivel de desempeño obtenido por su empresa, se le solicitará la presentación de un Plan de Mejoramiento con el cronograma de implementación.

La observancia del Código de Programa Empresarial de Ética y Compliance adoptado por LA EMPRESA, por parte de Proponentes y Contratistas, podrá ser evaluada y calificada en cualquier momento, cuando se encuentren elementos objetivos que indiquen la ocurrencia de conductas violatorias de dichos Códigos empresariales. La calificación por violación del Programa Empresarial de Ética y Compliance adoptado por LA EMPRESA, estará asociada

al Proponente o al Contratista y no a contratos en particular que hayan sido suscritos entre ISA o LA EMPRESA y éste. LA EMPRESA pondrá en conocimiento del Proponente o del Contratista, en forma oportuna, el resultado de la evaluación del cumplimiento del Programa Empresarial de Ética y Compliance, y le concederá la oportunidad de pronunciarse y aportar los elementos que considere pertinentes para desvirtuar la calificación obtenida, los cuales serán revisados por la Auditoría de LA EMPRESA, quien se pronunciará por escrito respecto de la suficiencia de los argumentos presentados por el Proponente o por el Contratista, y procederá a modificar la calificación por estos aspectos o a ratificarla, según el caso y de conformidad con el procedimiento establecido en el Manual de Evaluación de Proveedores adoptado por LA EMPRESA. La calificación de cero (0) puntos por violación del Programa Empresarial de Ética y Compliance adoptado por LA EMPRESA, permanecerá vigente por el término de cinco (5) años, contado (s) a partir del pronunciamiento de la Auditoría de LA EMPRESA sobre el caso concreto.

7- PERSONAL EXTRANJERO DEL CONTRATISTA

Para los extranjeros (personal del vendedor o contratista) que realicen actividades que impliquen riesgo para la salud y seguridad, el contratista debe enviar una comunicación en donde certifique que el trabajador extranjero tiene la formación y experiencia suficiente en el riesgo específico al que estará expuesto como: trabajo en alturas, trabajo en espacio confinado, izaje de cargas, riesgo eléctrico, etc. Esta comunicación deberá presentarse en idioma Castellano o Ingles. Adicional a lo anterior, el contratista como empleador directo del personal extranjero debe verificar que este personal cuente con las autorizaciones requeridas por la Agencia Nacional de Migración – Migración Colombia- o la autoridad que haga sus veces, con el fin de que dicho personal esté habilitado para desarrollar el objeto contractual.